

■ DON RAÚL PARRADO ATIENZA

■ NIF: 89634673964Q

■ **DIRECCIÓN:** Calle de los Tesoros 24, 1ª, 2856
Zaragoza



POR BUROFAX CON CERTIFICACIÓN DE TEXTO Y ACUSE DE RECIBO

Madrid, 6 de marzo de 2014

Estimado **Sr. Raúl Parrado Atienza**

Mi cliente **COMPRAMOS TU PISO S.L**, con CIF nº 6357824567, me ha comunicado la adquisición del 50% del pleno dominio de la finca nº 925816 del Registro de la Propiedad nº 15 de Zaragoza correspondiente a la vivienda ubicada en la Calle Gabriel García Marquez, 24, 1ª 291958 Zaragoza, compraventa realizada el pasado día 10 de enero de 2014 ante el Notario de Zaragoza D. Julián Pérez de las Heras en su protocolo 389.

Antes de pasar a detallarle las posibilidades que existen para disolver el proindiviso queremos recordarle que, teniendo en cuenta la fecha de compra indicada con anterioridad, el plazo legal establecido para el **ejercicio del retracto de comuneros** (9 días desde la inscripción en el Registro de la Propiedad según el artículo 1.524 del Código

Civil y STC 54/1.994) ha finalizado y por ello, no cabe su ejercicio.

Dicho lo anterior, procederemos a detallarle las **posibilidades que existen para resolver la relación de copropiedad** existente entre las partes a día de hoy, yendo por delante nuestra intención de elegir siempre la más beneficiosa para ambas:

1) Lograr un acuerdo extrajudicial, con la intención de alcanzar una **solución satisfactoria para todas las partes** y evitar el inicio de acciones legales, le planteamos la venta a un tercero ajeno de manera conjunta o la compraventa entre copropietarios.

2) El inicio de las acciones legales pertinentes, en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, iniciando sin demora una demanda de **acción de división de la cosa común** pertinente ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

Dicho lo anterior, nos gustaría que se pusiera en contacto con nosotros para poder mantener una **reunión y tratar las diversas soluciones** planteadas a través de cualquiera de los medios que aparecen en el presente burofax.

También debo advertirle que, si en un plazo razonable no se ha resuelto la cuestión de manera amistosa, tengo órdenes expresas para ejercitar el inicio de las acciones legales que en derecho amparan a mi cliente, las cuales

irán encaminadas a la extinción del proindiviso, **haciéndole directamente responsable de cuantos perjuicios** se irroguen a mi representado entre los que incluiré los gastos y costas, tal como dispone el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin otro particular, quedo a la espera de **recibir noticias por su parte**, agradeciéndole de antemano la atención que sabremos habrá sabido prestar a la lectura de estas líneas.

■ **FDO:** Bárbara García Picazo

■ **LDO:** 56784ICALI

■ **TLF:** 697234673356

■ **EMAIL:** barbaragarcíapicazo@compramosupisosl.com

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Barbara', with a large, stylized initial 'B' and a long horizontal stroke extending to the right.